



La solidez institucional de los organismos de derechos humanos, el activismo de la Corte Regional, el enfoque de derechos humanos en los presupuestos como recurso para la sociedad civil son algunos de los enfoques innovadores desarrollados en América Latina para abordar los derechos humanos.

## DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA

### RESUMEN

Los derechos humanos han sido fundamentales para poner fin a los regímenes dictatoriales, inspirar democracia, promover justicia social y generar una ciudadanía activa y empoderada. Esta guía describe las principales políticas y prácticas que han hecho posible estos avances. En particular, se centra en dos aspectos: en primer lugar, los Estados implementaron acciones concretas en legislación y políticas públicas a nivel nacional y regional para cumplir sus obligaciones de defender los derechos humanos; en segundo lugar, el impacto del activismo de la sociedad civil para promover y garantizar los derechos humanos y la creación de mecanismos para monitorear el cumplimiento de las obligaciones de los Estados en esta materia. La guía incluye una lista de publicaciones relacionadas con la experiencia de derechos humanos en América Latina, así como una lista de las principales organizaciones de la región que trabajan en este tema. Las ideas presentadas en esta guía serán útiles para formuladores de políticas, defensores de los derechos humanos, académicos, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y donantes de otras regiones interesados en conocer la experiencia de América Latina en el tema de los derechos humanos.



### LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE AMÉRICA LATINA: UNA INTRODUCCIÓN

Ocho meses antes de proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se adoptaron los primeros instrumentos regionales de derechos humanos: la [Carta de la Organización de los Estados Americanos](#) y la [Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre](#). Más tarde, en 1969, la adopción de la [Convención Americana sobre Derechos Humanos](#)<sup>1</sup> (CADH) consolidó el sistema regional de derechos humanos con base en dos instituciones importantes: la [Comisión Interamericana de Derechos Humanos \(CIDH\)](#) y la [Corte Interamericana de Derechos Humanos](#) (Corte IDH). En conjunto, estas instituciones son conocidas como el «Sistema Interamericano».<sup>2</sup>

### LECCIONES CLAVE

El primer paso para sentar una sólida base para la protección y defensa de los derechos humanos a nivel nacional es desarrollar marcos legislativos e institucionales inspirados en estos principios.

Los tribunales regionales y nacionales de América Latina han establecido criterios avanzados que definen el alcance y contenido de los derechos humanos, así como las obligaciones específicas de los Estados para garantizar su aplicación efectiva.

Los países de América Latina han emprendido cambios administrativos, financieros y metodológicos para hacer efectivos los derechos humanos.

<sup>1</sup> A la fecha [23 países han firmado y ratificado la CADH](#): Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam y Uruguay.

<sup>2</sup> Para más información sobre el Sistema Interamericano, consulte [ELLA Learning Material: The Role of the IAHRs in the Promotion of the Right to Information](#).



En lugar de mostrar un verdadero compromiso con los derechos humanos, la mayoría de los Estados de América del Sur y América Central eran gobernados por dictaduras militares.<sup>3</sup> Estos gobiernos autoritarios abolieron las libertades civiles, destruyeron las instituciones políticas, reprimieron los movimientos sociales y cometieron violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos, por ejemplo, torturas, desapariciones forzadas y asesinatos en masa.<sup>4</sup> En este sentido, estaba claro que para los gobiernos los derechos humanos solo eran principios que podían adoptar pero que no tenían la obligación de cumplir.

Desde el punto de vista social, la ausencia de libertades civiles y las violaciones cometidas por los gobiernos autoritarios señalaron la urgencia de acabar con la represión política.<sup>5</sup> Muchas OSC utilizaron el sistema regional de derechos humanos como instrumento para exigir justicia y verdad. Las peticiones individuales enviadas a la CIDH durante las dictaduras fueron la base para elaborar los [Informes País](#) en Chile, Nicaragua, Paraguay y Uruguay, y para denunciar las terribles atrocidades y violaciones de los derechos humanos en la región.<sup>6</sup> El activismo de los tribunales regionales contribuyó a definir las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos. Durante la transición hacia la democracia, la mayoría de los países de América Latina se comprometieron a realizar reformas para garantizar el liberalismo político y electoral, y reconocieron la existencia de ciertas libertades civiles y políticas. Muchos Estados modificaron o adoptaron nuevas constituciones para reconocer los derechos civiles y políticos (DCP) como la privacidad, el debido proceso, la libertad de expresión y el derecho al voto. Asimismo, las nuevas constituciones establecieron los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y garantizaron incluso los derechos colectivos.<sup>7</sup>

Al mismo tiempo, la sociedad civil trataba de impulsar una nueva agenda de derechos humanos más amplia que respondiera a las necesidades específicas y los contextos locales, y que respetara la diversidad cultural de los actores y sus demandas concretas.<sup>8</sup> Desde este punto de vista, las OSC contribuyeron a profundizar la

democracia y a garantizar que cada persona, especialmente los grupos históricamente excluidos participaran en los procesos de toma de decisión.<sup>9</sup>

A nivel internacional, hay un debate académico y jurídico en torno a la obligación de los Estados de cumplir los DESC. En Europa, los derechos humanos representan la conquista progresiva de los derechos civiles, políticos y sociales. Según Marshall,<sup>10</sup> «la ciudadanía sustancial se logrará solo cuando cada persona pueda ejercer plenamente los derechos civiles, políticos y sociales al mismo nivel y sin regresión alguna».<sup>11</sup> En cuanto a los derechos sociales, el modelo del Estado de Bienestar garantiza que cada

### LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y REGIONALES

A partir de la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas propuso en 1966 el [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) (PIDCP) y el [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#) (PIDESC), ambos con carácter vinculante para los Estados. En términos generales, el PIDCP establece derechos civiles y políticos relacionados con la libertad de actuación, mientras que el PIDESC establece derechos económicos y sociales que promueven igualdad social.

En el sistema regional, la [Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre](#), no vinculante para los Estados, establece que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que el cumplimiento de los deberes de cada individuo es un prerrequisito para gozar de los derechos. En este sentido, este instrumento para el cumplimiento de los deberes es una condición previa para gozar de los DCP y algunos DESC.

La [Convención Americana sobre Derechos Humanos](#) incorpora normas más amplias sobre DCP (art. 3 a 25) y DESC (art. 26), y establece las obligaciones generales de los Estados para el cumplimiento de estos derechos. Asimismo, describe las diferentes áreas de competencia de la CIDH y la Corte IDH con relación al cumplimiento de los compromisos de los Estados (art. 33 a 69).

<sup>3</sup> Figueroa, Ibarra, C. 2001. [Dictaduras, Tortura y Terror en América Latina](#). *Bajo el Volcán* 3 54-55.

<sup>4</sup> Méndez, J., Mariezcurrena, J. 2000. [Human Rights in Latin America and the Caribbean: A Regional Perspective](#). Documento presentado en el marco del Informe sobre Desarrollo Humano 2000 «Derechos Humanos y Desarrollo Humano».

<sup>5</sup> *Ibid.*

<sup>6</sup> Picado, S. 2004. The [Evolution of Democracy and Human Rights in Latin America: A Ten Year Perspective](#). *Human Rights Brief* 11(3) 28-31.

<sup>7</sup> Uprimny, R. 2011. [The Recent Transformations of Constitutional Law in Latin America: Trends and Challenges](#). *Texas Law Review* 89 1587-1609.

<sup>8</sup> De Sousa Santos, B. 2002. [Towards a Multicultural Conception of Human Rights](#). In: Hernández-Truyol, B. (ed). 2002. *Moral Imperialism: A Critical Anthology*. New York University Press, New York.

<sup>9</sup> Domike, A. (ed). 2008. [Civil Society and Social Movements. Building Sustainable Democracies in Latin America](#). IDB, Washington, DC.

<sup>10</sup> Thomas Marshall fue un sociólogo británico que escribió uno de los ensayos más importantes sobre derechos humanos titulado Ciudadanía y Clase Social, en el cual definió el desarrollo de la ciudadanía como el desarrollo de los derechos civiles, políticos y sociales, y estableció la idea de progresividad y no regresión.

<sup>11</sup> Guerrero Guerrero, A. L. 2010. [Derechos Humanos y Ciudadanía en América Latina](#). *Revista de Estudios Latinoamericanos* 51 109-139.



persona sin importar su clase social ejerza sus derechos sociales a la salud y la educación. Sin embargo, América Latina no ha seguido este camino. Si bien los DCP están más avanzados en cuanto a su incorporación en los marcos nacionales, el ejercicio efectivo de los DESC está lejos de haberse alcanzado dado el contexto prevalente de desigualdad y exclusión social.<sup>12</sup> Asimismo, continúa el debate jurídico sobre la naturaleza de los DCP y los DESC desde el punto de vista de la obligación de los Estados; se argumenta que los DCP son obligaciones negativas para un Estado (ej. no detención arbitraria, no censura y no tortura), mientras que los DESC se logran a través de acciones positivas que requieren fondos públicos.<sup>13</sup>

En América Latina, los DESC eran vistos como programas de ayuda para los pobres y los sectores más vulnerables. Los DESC eran acciones programáticas cuya implementación dependía de la disponibilidad de recursos públicos. El desarrollo de instrumentos internacionales de derechos humanos y el papel que desempeñó la Corte IDH en la resolución de controversias<sup>14</sup> sobre derechos sociales contribuyeron a reforzar la idea de los DESC, además de los llamados «derechos colectivos» de los pueblos indígenas. De esta manera, los Estados deben proteger los derechos humanos a través de marcos institucionales y deben tomar todas las medidas necesarias en cada rama del gobierno para que estos derechos se cumplan sin discriminación.<sup>15</sup>

En la actualidad, el panorama de los derechos humanos en América Latina presenta muchos contrastes. El Informe Anual 2011 de la CIDH señala algunos avances importantes como el reconocimiento constitucional, la protección de los grupos vulnerables y la reparación de crímenes pasados.<sup>16</sup> No obstante, persisten ciertos desafíos como «la demanda de justicia y el fin de la impunidad, la eliminación de políticas de seguridad que ignoran los derechos humanos, y el respeto de los derechos de los grupos excluidos (pueblos indígenas, mujeres, niños y migrantes)».<sup>17</sup> Si bien la desigualdad en el ingreso familiar ha disminuido en los últimos quince años, en temas importantes como la desigualdad en el ingreso laboral, la desnutrición infantil y el acceso a la educación los gobiernos de América Latina aún tienen mucho por hacer para garantizar plenamente los DESC.<sup>18</sup> En este sentido, la adopción de mecanismos innovadores para promover los derechos humanos en un contexto político y económico complejo es un desafío en común con otras regiones

del mundo. Tomando en cuenta algunos ejemplos exitosos en la región, ¿qué estrategias y acciones se han implementado en América Latina para aplicar los derechos humanos? ¿Cuál ha sido el papel de la sociedad civil para garantizar su implementación efectiva? En respuesta a estas preguntas, esta guía ofrece lecciones útiles para otras regiones en desarrollo que buscan promover los derechos humanos.

La investigación para la elaboración de esta guía consistió en una revisión de la bibliografía disponible y de documentos publicados como los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, la documentación relativa a derechos humanos del Sistema Interamericano, artículos teóricos sobre armonización legislativa, e investigaciones académicas (ej. publicaciones legales especializadas). Asimismo, expertos latinoamericanos proporcionaron un marco teórico e identificaron experiencias innovadoras en la región.

## DE UN SÓLIDO MARCO LEGAL HACIA EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS

La variedad de experiencias de América Latina en el desarrollo de mecanismos para el cumplimiento de los derechos humanos se materializa en dos aspectos. El primero tiene que ver con la obligación de los Estados de proteger los derechos humanos a través de un marco legal e institucional. El cumplimiento de los principios plasmados en los tratados internacionales ratificados por los Estados es solo el primer paso de un compromiso real para su efectiva materialización.

### LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS MINORÍAS ÉTNICAS

Los países de América Latina han tenido algunos avances interesantes en la protección y promoción de los derechos de las minorías étnicas y los pueblos indígenas. El programa ELLA ha elaborado diversos materiales de conocimiento sobre este tema. La guía titulada «Promoción de los derechos de los pueblos indígenas y las minorías étnicas» aborda este tema y describe los materiales producidos, entre estos resúmenes sobre los sistemas indígenas de justicia, el derecho de consulta, la protección de víctimas indígenas y los derechos interculturales.

<sup>12</sup>Ibid.

<sup>13</sup>Abramovich, V., Curtis, C. 2002. Los Derechos Sociales como Derechos Exigibles. Trotta, Madrid.

<sup>14</sup>Se trata de un caso sobre la libertad de asociación de los trabajadores. Ver: Corte IDH. 2002. [Caso de Baena-Ricardo y otros vs. Panamá](#). Febrero 2, 2001.

<sup>15</sup>Ver: Sepúlveda, M. 2003. The Nature of the Obligations under the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights. INTERSENTIA, Oxford; Abramovich, V., Curtis, C. 2002. Los Derechos Sociales como Derechos Exigibles. Trotta, Madrid.; Melish T. 2003. La Protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el Sistema Interamericano: Manual para la Presentación de Casos. Center for International Human Rights, Yale Law School, Centro de Derechos Económicos y Sociales.

<sup>16</sup>Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 2011. [Informe Anual 2011](#). CIDH, Washington, DC.

<sup>17</sup>Amnistía Internacional. 2012. [The State of the World's Human Rights](#). Amnistía Internacional, East Sussex.

<sup>18</sup>Banco Mundial. 2011. [A Break with History: Fifteen Years of Inequality Reduction in Latin America](#). Banco Mundial, Washington, DC.



El segundo aspecto tiene que ver con la obligación de los Estados de promover y garantizar los derechos humanos. Con el apoyo de los marcos jurídicos e institucionales, los gobiernos y la sociedad civil utilizan estos mecanismos para garantizar que los derechos se ejecuten de manera efectiva.

La siguiente figura resume los enfoques adoptados en la región para defender los derechos humanos desde su nivel más básico, para ir más allá del marco legal tomando medidas proactivas que promuevan y garanticen su efectiva ejecución. El resto de esta guía describe los enfoques concretos que se indican en la figura.

Figura 1: Enfoques de derechos humanos en América Latina

Principio guía	Estrategias	Enfoques concretos
Proteger los derechos humanos	Desarrollar marcos jurídicos e institucionales que reconozcan los derechos humanos	Reconocimiento constitucional de los derechos humanos
		Armonización legislativa en los marcos nacionales
		Resoluciones judiciales a nivel regional y nacional
		Derecho a la reparación
Promover y garantizar los derechos humanos	Mecanismos innovadores para los gobiernos y la sociedad civil	Organismos Públicos de Derechos Humanos
		Diseño de políticas públicas con enfoque de derechos humanos
		Monitoreo del Poder Judicial
		Litigio estratégico
		Agenda anticorrupción

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Comentario General n.º 31, [Naturaleza de la obligación jurídica general impuesta a los Estados Partes en el pacto](#), Comité de Derechos Humanos.

## MARCOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES PARA DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS

Esta sección describe cuatro enfoques claves implementados en América Latina para defender los derechos humanos. El primero es el reconocimiento constitucional de los derechos expresados en los tratados internacionales. El segundo es la armonización legislativa con estos tratados dentro de la legislación nacional. Ambas medidas crean un marco legal que apoya la protección básica de los derechos humanos. El tercero es el activismo de los tribunales nacionales y regionales para definir el alcance y el contenido de los derechos humanos. Por último, la implementación de cambios estructurales y administrativos dentro de las instituciones públicas para facilitar el cumplimiento

de las obligaciones en materia de derechos humanos.

### Reconocimiento constitucional

La CADH establece que los Estados Partes «deben adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y las disposiciones de esta convención, las medidas legislativas o de otro carácter que sean necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades». <sup>19</sup> En este sentido, a mediados de los años ochenta, a raíz de la transición democrática, en muchos países de América Latina <sup>20</sup> hubo una oleada de reformas constitucionales para regular las acciones de los Estados y los derechos y deberes de los ciudadanos. <sup>21</sup>

Según Rodrigo Uprimny, los principales cambios constitucionales que se dieron en la región fueron los siguientes: reconocimiento del pluralismo; igualdad entre religiones; protección especial para grupos históricamente excluidos; reconocimiento de los DCP, los DESC y los derechos colectivos de los pueblos indígenas; un firme compromiso con la igualdad y la no discriminación; y mecanismos especiales para proteger los derechos humanos. <sup>22</sup> Estas reformas trajeron consigo cambios institucionales significativos para fortalecer la democracia y la participación ciudadana al incorporar instrumentos de participación directa como los referéndums. También se modificaron los órganos de supervisión y monitoreo a través de las constituciones para garantizar su autonomía y, por ende, una efectiva función supervisora. <sup>23</sup>

En términos generales, mediante este mecanismo se reconocieron los derechos colectivos, económicos, sociales y culturales, medidas de protección legal especial y una amplia gama de mecanismos de participación democrática. Los siguientes son dos casos de reformas constitucionales significativas: Colombia (se promulgó hace 20 años) y México (la experiencia más reciente de la región).

**Colombia:** en 1991, el Congreso Nacional de Colombia promulgó una nueva Constitución para incorporar los derechos civiles, políticos y económicos, así como los derechos colectivos de los pueblos indígenas y descendientes africanos. Asimismo, se reconoció a Colombia como un estado pluricultural.

Quizá lo más significativo es que se creó un mecanismo legal de

<sup>19</sup> [Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 2.](#)

<sup>20</sup> Brasil (1988), Colombia (1991), Paraguay (1992), Ecuador (1998 y 2008), Perú (1993), Venezuela (1999) y Bolivia (2009). Otros países incorporaron reformas importantes en sus constituciones existentes: Argentina (1994), México (1992 y 2011) y Costa Rica (1989). Vea: Uprimny, R. 2011. [The Recent Transformations of Constitutional Law in Latin America: Trends and Challenges](#). *Texas Law Review* 89 1587-1609.

<sup>21</sup> *Ibid.*

<sup>22</sup> *Ibid.*

<sup>23</sup> *Ibid.*



protección llamado «acción de tutela», que está a disposición de cualquier ciudadano colombiano cuyos derechos sean violados. Según Allan Brewer, la acción de tutela o procedimiento de amparo es «un remedio judicial extraordinario creado específicamente para proteger los derechos constitucionales».<sup>24</sup> El procedimiento de amparo es un proceso iniciado por el agraviado ante amenazas a sus derechos humanos, que está empezando a implementarse en otras regiones. En este contexto, la [Corte Constitucional de Colombia](#) desempeña un importante papel en la protección de los derechos al incorporar este nuevo mecanismo.<sup>25</sup>

**México:** la reforma constitucional de 2011 es la experiencia más reciente de la región en materia de cambios constitucionales sobre los derechos humanos. Estas reformas tenían como objetivo ampliar la gama de derechos que gozan los ciudadanos mexicanos, fortalecer el derecho de reparación por violaciones de los derechos humanos, y establecer qué derechos se pueden derogar en caso de que el gobierno declare estado de emergencia. Asimismo, fortalece el rol de las instituciones nacionales y locales de derechos humanos garantizando su autonomía. Por último, al igual que Colombia, establece un mecanismo de tutela que protege la efectiva ejecución de estos derechos.

### Armonización de la legislación nacional

La CADH establece en el artículo 1 que los Estados tienen la obligación de respetar los derechos humanos y garantizar su pleno ejercicio. Esto quiere decir que los Estados están obligados a adoptar medidas legislativas o de otro carácter, para hacer efectivos tales derechos. En este sentido, la armonización de las leyes nacionales con los tratados internacionales es el primer paso para garantizar la máxima protección del individuo.<sup>26</sup>

El caso de México es un buen ejemplo de armonización nacional, que incluye la promulgación de leyes y reformas institucionales específicas. Con respecto a los derechos de género, el caso de México ilustra algunas de las estrategias aplicadas en América Latina para garantizar la armonización con los tratados internacionales de derechos humanos. La [Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer](#) es un instrumento internacional que define las normas y los mecanismos que

garantizan los derechos y la igualdad de las mujeres a nivel mundial. Este tratado garantiza el acceso de las mujeres a los derechos humanos y además previene y reduce la violencia.

Si bien México ratificó este tratado en 1981, recién en el año 2001 el congreso aprobó la creación del [Instituto Nacional de las Mujeres](#) (Inmujeres), una institución gubernamental, a nivel federal, que trabaja para crear una cultura de igualdad libre de violencia y discriminación para todas las mujeres mexicanas y para que puedan ejercer plenamente sus derechos. Asimismo, en cada una de las 32 provincias del país se ha creado una oficina para la protección de la mujer.

En 2006, el Congreso de México aprobó el [Acta general sobre la igualdad entre hombres y mujeres](#), una ley federal cuyo fin es garantizar la igualdad sustancial entre hombres y mujeres mediante la creación de mecanismos institucionales como Inmujeres. Asimismo, establece que cada Estado debe promulgar sus propias leyes para que las normas sean vinculantes en su territorio. En 2012, 27 provincias habían adoptado una ley sobre la igualdad entre hombres y mujeres.

### Resoluciones judiciales a nivel regional

Cuando el Estado o cualquier rama del gobierno incumple sus obligaciones en materia de derechos humanos podría ser acusado de incumplir sus obligaciones internacionales.<sup>27</sup> En estos casos, los tribunales regionales y nacionales cumplen una función importante en definir el alcance y contenido de las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos para resolver casos emblemáticos a la luz de estos principios.

La CADH exige la armonización de la legislación nacional con las disposiciones de este tratado. Para garantizar el cumplimiento de esta exigencia, la Corte IDH articula interpretaciones legales de las normas de derechos humanos y determina si ha habido una violación. De ser así, emite órdenes para remediar las violaciones detectadas.<sup>28</sup> La principal contribución a la armonización ha sido la articulación de conceptos sobre derechos humanos que los países de América Latina comparten y que son específicos de la región, así como la interpretación de normas locales de derechos humanos en función del contexto regional. Esto ha generado una doctrina contra la impunidad, además de apoyar el debido

<sup>24</sup> Brewer-Carías, A. 2009. [The Latin American Amparo Proceeding and the Writ of Amparo in the Philippines](#). *City University of Hong Kong Law Review* 73-90.

<sup>25</sup> Arango, R. 2011. La Justiciabilidad de los Derechos Sociales Fundamentales en Colombia: Aporte en la Construcción de un *Ius Constitutionnelle Commune* en Latinoamérica. En: Von Bogdandy, A. (eds). [Construcción y papel de los derechos sociales fundamentales. Hacia un \*Ius Constitutionnelle Commune\* en América Latina](#). Unam, Ciudad de México.

<sup>26</sup> García-Sayán, D. 2011. [The Inter-American Court and Constitutionalism in Latin America](#). *Texas Law Review* 89 1835-1862.

<sup>27</sup> Rodríguez Manso, G. et al. 2007. [Responsabilidad y Reparación: Un enfoque de derechos humanos](#). Fundar, Ciudad de México.

<sup>28</sup> Neuman, G. 2008. [Import, Export and Regional Consent in the Inter-American Court of Human Rights](#). *European Journal of International Law* 19(1) 101-123.



proceso para las víctimas y rechazar la amnistía para violaciones de derechos humanos.<sup>29</sup>

No obstante, la Corte IDH aún enfrenta desafíos para la implementación de sus sentencias de reparación —de manera significativa y duradera— debido principalmente a la resistencia local a emprender reformas legislativas que exijan el cumplimiento de los derechos humanos.<sup>30</sup> Sin embargo, algunas publicaciones recientes indican que las decisiones de la Corte IDH se ejecutan con éxito cuando la opinión pública es sólida y visible —debido a la gravedad de las violaciones— y a las iniciativas de incidencia de las OSC. La visibilidad de estos casos ayudó a que los gobiernos acepten estas decisiones judiciales.<sup>31</sup>

Los siguientes son solo dos de muchos casos significativos dictaminados por la Corte IDH que demuestran la importancia de modificar los marcos jurídicos nacionales para adoptar normas que protejan y respeten los derechos humanos.

### ***“La última tentación de Cristo” (Olmedo Bustos) vs. Chile*<sup>32</sup>**

Este caso merece ser mencionado ya que se trata del primer juicio relacionado con la libertad de expresión que demuestra la falta de un marco adecuado que proteja este derecho. La Constitución de Chile establece la censura previa para la exhibición de películas, en lugar de protegerlas.

La Corte IDH examinó la prohibición de exhibir la película “La última tentación de Cristo” que habían impuesto las autoridades judiciales de Chile a pedido de un grupo de ciudadanos que querían proteger a la Iglesia Católica y hacer cumplir sus propios derechos. La Corte IDH argumentó a favor del derecho a la libertad de expresión en su doble dimensión como derecho individual y colectivo, y resolvió que la ley de censura previa impuesta por las autoridades chilenas era incompatible con el artículo 13 de la CADH.

La Corte ordenó a Chile cumplir sus obligaciones internacionales, modificar sus leyes para proteger el derecho a la libertad de expresión y eliminar la censura previa. Asimismo, ordenó modificar el artículo 19 de la Constitución y

el Decreto Ley 679 para eliminar el concepto de censura previa.

### ***Caso Rosendo Radilla vs. México*<sup>34</sup>**

Este caso representa la primera decisión judicial en contra del Gobierno de México por violación de los derechos humanos durante los regímenes autoritarios. También representa un fuerte exhorto al Gobierno de México a poner en práctica todos los tratados internacionales ratificados y a modificar los marcos jurídicos nacionales para cumplir con estándares regionales.

En 1974, Rosendo Radilla desapareció presuntamente a manos del ejército mexicano. Después de muchos intentos fallidos por resolver el caso en los tribunales nacionales, un grupo de OSC llevó el caso al Sistema Interamericano para que decidiera si el Gobierno de México había violado los derechos de Rosendo Radilla y por consiguiente la CADH.

En 2009, la Corte IDH decidió de manera unánime que México había violado varios derechos establecidos en la CADH, entre estos el derecho a la libertad personal (art. 7), a la vida (art. 4) y al trato humano (art. 5). La Corte ordenó al Gobierno de México adoptar, en un plazo razonable, las reformas legislativas necesarias para limitar la jurisdicción militar que había sido la causa de la violación de estos derechos<sup>35</sup>.

### **Activismo de los tribunales nacionales**

Los tribunales nacionales desempeñan un papel crucial en la ejecución de las decisiones vinculantes de un tribunal internacional como la Corte IDH. En este proceso, el papel de los jueces y abogados es fundamental para garantizar que los tribunales nacionales implementen estándares internacionales a nivel nacional.<sup>36</sup>

En algunos casos, los tribunales nacionales se han encargado de supervisar la armonización de las leyes nacionales a la luz de las normas internacionales de derechos humanos, y de garantizar la ejecución de los fallos de la Corte IDH. En el caso “La última tentación de Cristo” (Olmedo Bustos) vs. Chile,<sup>37</sup> la Corte Suprema de este país ordenó al Estado «tomar todas las medidas necesarias para hacer efectivo el fallo emitido por la

<sup>29</sup> Ibid.

<sup>30</sup> Cavallaro, J., Brewer, S. 2008. [Reevaluating Regional Human Rights Litigation in the Twenty-First Century: The Case of the Inter-American Court](#). *American Journal of International Law* 102 768-827.

<sup>31</sup> Ibid.

<sup>32</sup> Para conocer más acerca de un caso adicional relacionado con derechos indígenas, de las mujeres y a la compensación, lea el resumen [ELLA Victims' Rights in Multicultural Contexts: The Case of Inés Fernández at the Inter-American Court of Human Rights](#). Para conocer más acerca de otros temas relacionados con los derechos indígenas y de las minorías étnicas en América Latina, lea la [guía ELLA](#), que ofrece el listado de una completa gama de materiales disponibles en el tema.

<sup>33</sup> Inter-American Court of Human Rights. [Case of The Last Temptation of Christ \(La Última Tentación de Cristo\) Olmedo Bustos y otros vs. Chile](#). 5 de febrero del 2001.

<sup>34</sup> Inter-American Court of Human Rights. [Case of Radilla Pacheco vs. Mexico](#). 23 de noviembre del 2009.

<sup>35</sup> Esta reglamentación estuvo precedida de tres casos adicionales relacionados al mismo tema: [Case of Fernández-Ortega et. al v. Mexico](#). 30 de agosto del 2010; [Case of Rosendo Cantú et al. vs. Mexico](#). 31 de agosto del 2010; [Case of Cabrera-García and Montiel Flores v. Mexico](#). 26 de noviembre del 2010.

<sup>36</sup> García-Sayán 2011, cita 26.

<sup>37</sup> Inter-American Court, 2003. [The “Last Temptation Of Christ” Case \(Olmedo Bustos et al.\) Compliance with Judgment](#), 28 de noviembre del 2003.



Corte IDH a fin de proteger el derecho a la libertad de pensamiento y expresión, y eliminar la censura previa».<sup>38</sup> Luego de esto, el Congreso de Chile adoptó una reforma constitucional diseñada para establecer el derecho a la libertad de la creación artística y eliminar la censura cinematográfica, y estableció en su lugar un sistema de clasificación reglamentado por la ley.<sup>39</sup>

Con relación al caso Rosendo Radilla vs. México, la Corte Suprema de México —inspirada en la resolución de la Corte IDH— decidió debatir el rol del Poder Judicial en el cumplimiento de los derechos humanos a través de la investigación titulada [Expediente Varios 912/2010](#). Una de las principales contribuciones de esta resolución es el activismo de la Corte Suprema como entidad responsable de supervisar la armonización y la interpretación del marco jurídico mexicano a la luz de las normas internacionales y los hallazgos de los tribunales regionales en materia de derechos humanos. En este contexto, la Corte Suprema resolvió modificar el código militar a fin de limitar su jurisdicción, tal como se señala en la Constitución de México y los tratados internacionales. Hay otros dos casos interesantes de la región que demuestran la proactividad de los tribunales nacionales para construir y ampliar la base legal que garantiza los derechos humanos.

### DERECHOS AMBIENTALES Y TERRITORIALES

Los países de América Latina han establecido con éxito marcos legales que contemplan derechos de diversa índole, entre estos los derechos ambientales y territoriales. El principio 10 de la Declaración de Río señala que todos los países signatarios deben garantizar el acceso de sus ciudadanos a mecanismos efectivos de participación informada en las decisiones y actividades que podrían tener un impacto negativo significativo en sus medios de vida. A pesar de los importantes avances en toda la región en el reconocimiento de estos derechos y su incorporación en las leyes nacionales, la recurrencia y la mayor intensidad de los conflictos socioambientales parece indicar que continúan los desafíos en la implementación efectiva de estos derechos.

**Argentina - Derecho a la asistencia médica para pacientes portadores de VIH:**<sup>40</sup> los tribunales nacionales fortalecieron el derecho a la salud al definir la obligación del Gobierno de Argentina de proteger los DESC en los marcos nacionales. En 2001, Argentina enfrentaba una crisis económica que afectó la disponibilidad de fondos para los programas sociales. En el

programa de asistencia médica para pacientes portadores de VIH, el Estado decidió suspender la entrega de antirretrovirales a los pacientes afiliados. Ante esta situación, el [Centro de Estudios Legales y Sociales](#) (Cels) ayudó a los afectados a interponer un reclamo formal ante la Corte Suprema. Tres años después, la Corte Suprema de Justicia de Argentina resolvió que el Estado debe garantizar el derecho a la salud de sus ciudadanos, incluso en el contexto de una crisis económica, y que por lo tanto debía seguir implementando [la ley nacional que estipula el tratamiento del SIDA](#).

**Corte Constitucional de Colombia:**<sup>41</sup> los expertos en derechos humanos coinciden en que la Corte Constitucional de Colombia ha tenido éxito en abordar la inconstitucionalidad de las leyes nacionales relacionadas con crímenes cometidos durante las dictaduras. En un caso emblemático, la demandante Marcela Patricia Jiménez, ciudadana colombiana, solicitó que la Corte Constitucional de Colombia considerara la desaparición forzada como un delito (art. 165 del Código Penal).<sup>42</sup> En función de los fallos de la Corte IDH, la Corte Constitucional declaró inconstitucional parte de la definición de desaparición forzada como delito expresado en las leyes de Colombia (art. 165 de la Ley 599, 2000). La ley establecía que el autor del delito puede ser acusado solamente si pertenece a un grupo armado ilegal, lo cual excluía a los miembros de las fuerzas armadas. La corte decidió que el texto de la ley era inconstitucional ya que reducía significativamente el significado y alcance de la protección de las víctimas, argumentando que es obligación del Estado prevenir y castigar a los responsables de tales actos.

### El derecho a la reparación

Durante las dictaduras y después de la transición hacia la democracia, los conflictos sociales originaron violaciones de los derechos humanos en muchos países de América Latina. Las víctimas de estos hechos emergieron de la represión como actores fundamentales en procesos de justicia transicional para pedir a los gobiernos que garanticen sus derechos y medidas de reparación. Estas medidas contemplan reformas estructurales e institucionales, una adecuada compensación, sanciones para los violadores de los derechos humanos e iniciativas transparentes para reconstruir la verdad.

Las experiencias de América Latina ofrecen lecciones para otras regiones, sobre todo para los grupos interesados en desarrollar propuestas de reparación por abusos de los derechos humanos, actores que desean saber más sobre mecanismos de apelación y

<sup>38</sup> Ibid.

<sup>39</sup> Ibid.

<sup>40</sup> Centro de Estudios Legales y Sociales (Centre for Legal and Social Studies – CELS). 2008. [Litigio Estratégico y Derechos Humanos: La Lucha por el Derecho \(Strategic Litigation and Human Rights: The Fight for the Law\)](#). CELS, Siglo XXI, Buenos Aires.

<sup>41</sup> García-Sayán 2011, above n 26, 36.

<sup>42</sup> Constitutional Court of Colombia. 2002. [Sentencia C-317/02](#).



en general para los procesos de justicia transicional. En algunos países como Argentina, Chile, Colombia, Guatemala y Perú han establecido programas integrales de reparación.

En cada caso, las víctimas organizadas exigen su derecho a obtener justicia, verdad y medidas de reparación por los abusos que sufrieron, y confrontan a los gobiernos para que cambien las condiciones que permiten estas violaciones. Un ejemplo son las Madres de la Plaza de Mayo en Argentina, quienes exigen el derecho a reunirse con sus hijos secuestrados; otro ejemplo son los familiares de las víctimas de feminicidio en México que exigen justicia para resolver estos casos y que ha dado lugar a la creación de la Fiscalía Especializada en Feminicidios.

Para más información sobre el enfoque de reparación integral y el rol de las víctimas que exigen la salvaguarda de sus derechos, consulte el resumen [Reparación Integral: El Caso de Oaxaca, México](#).

### Creación de Organismos Públicos de Derechos Humanos

Los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH), conocidas también como defensorías, comisiones o procuradurías, se encargan de promover los derechos humanos. La creación de estos organismos respondía al contexto específico de América Latina, que resurgía de la represión y los conflictos armados de los años setenta y ochenta, por lo cual adquirieron una forma especial que respondía a la necesidad de implementar mecanismos para evitar los abusos perpetrados por autoridades gubernamentales.

Los OPDH tienen características en común en cuanto a su diseño institucional: responsabilidades y competencias bien definidas, autonomía constitucional, un Director de prestigio, independencia política, presupuestaria y administrativa, características que respaldan su capacidad para garantizar los derechos humanos. Los OPDH cumplen diversas funciones, principalmente, presentar demandas de la sociedad civil ante las autoridades, mediación en conflictos sociales de interés público y facilitar mecanismos inclusivos de participación social.

Asimismo, promueven una innovadora estrategia: integrar el enfoque de derechos humanos en las políticas y los programas públicos. Un ejemplo es el caso de la [Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal](#), que impulsó una iniciativa para incorporar el enfoque de derechos en las políticas públicas de Ciudad de México con arreglo al [Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal](#) (2009).

Los OPDH también supervisan los marcos legales. Por ejemplo,

la Defensoría del Pueblo de Perú presentó en 2011 un reclamo ante la CIDH en contra del Gobierno de Perú argumentando que el Jurado Nacional de Elecciones había [interpretado de manera restrictiva](#) la ley electoral al establecer una cuota que estaba por debajo del nivel que establece la ley, lo cual había causado discriminación de género.

Otras de sus funciones son actuar como mediadores en conflictos sociales y promover una activa ciudadanía. Por ejemplo, la Defensoría del Pueblo de Bolivia actuó como intermediaria entre el gobierno y los ciudadanos promoviendo el diálogo sobre la hoja de coca y el desarrollo integral de la región de Cochabamba, que enfrenta serias disputas por el agua y las consecuencias negativas de la erradicación del cultivo de coca. La participación de la defensoría permitió lograr un acuerdo con los líderes indígenas de la zona de conflicto.

Para más información sobre el papel que desempeñan los OPDH en América Latina, sus innovadoras prácticas y las características de su diseño, consulte [ELLA Spotlight on Publications: National Human Rights Institutions in Latin America](#) y [ELLA Spotlight on Key Organisations Supporting and Strengthening National Human Rights Institutions in Latin America](#).

### Los derechos humanos como base para el diseño de políticas públicas

Si bien los Estados han adoptado marcos legislativos e institucionales que garantizan los derechos humanos, estos serán inútiles si no se implementan medidas políticas específicas, es decir, cambios administrativos, financieros y metodológicos, que permitan su efectiva ejecución. En América Latina esto ha inspirado una nueva manera de formular las políticas públicas mediante la adopción del enfoque de derechos en el diseño de las políticas y los presupuestos. Estas iniciativas innovadoras se están convirtiendo en buenas prácticas para la operatividad de los derechos humanos.

**Enfoque de derechos en las políticas públicas:** las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos requieren la implementación de medidas positivas. Los países están empezando a experimentar con innovadoras estrategias para transformar el propósito de las políticas públicas mediante el enfoque de derechos humanos.<sup>43</sup> Esto implica incorporar los principios que emanan de los tratados y convenios internacionales existentes. Los gobiernos de Argentina y Ciudad de México vienen integrando el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas.

La experiencia de Ciudad de México comenzó en 2002 cuando un grupo de OSC desarrolló un marco conceptual para integrar los



derechos humanos, las políticas públicas y los presupuestos. Este proceso es relativamente nuevo ya que las instituciones públicas comenzaron a incorporar las líneas de acción del programa hace solo tres años. Uno de los principales logros de la iniciativa se dio en 2011 cuando por primera vez se incorporó en el presupuesto de la ciudad una herramienta que permite monitorear los recursos asignados al enfoque de derechos en las políticas públicas. El presupuesto de ese año ascendía a 47 mil millones de pesos mexicanos (aproximadamente US\$4,5 mil millones) distribuidos en 18 instituciones públicas, e incluía 844 líneas de acción correspondientes a 413 actividades institucionales.

El caso de Argentina es un ejemplo aún incipiente pero prometedor. En 2011, la [Secretaría de Derechos Humanos](#) y el [PNUD](#) iniciaron la implementación de un proyecto para promover los derechos humanos. En el primer año, el objetivo específico del proyecto es generar un sistema de evaluación que mida el avance en el logro de los derechos sociales. El sistema ha sido ideado como mecanismo de análisis de tres derechos (empleo, educación y seguridad social) a nivel nacional y provincial. Se espera que el sistema contribuya a establecer metas explícitas que permitan al Estado cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, y a la institucionalización de objetivos para el logro de resultados en estas áreas.

Para más información sobre el enfoque de derechos en el diseño de políticas públicas y sobre las experiencias de México y Argentina, consulte el resumen [Enfoque de Derechos Humanos en las Políticas: Dos Experiencias de América Latina](#).

**Enfoques de género y derechos en los presupuestos:** lograr que los derechos humanos estén operativos y sean accesibles a los ciudadanos es un enorme desafío para los gobiernos ya que deben destinar recursos financieros y adoptar un enfoque que permita vincular de manera efectiva el gasto público con los derechos humanos. El presupuesto ha adquirido mayor importancia como herramienta efectiva para promover los derechos humanos, aunque la mayoría de los gobiernos a nivel mundial todavía designan sus presupuestos sin vincularlos con el avance en esta área.

América Latina fue la primera región en experimentar con la integración de los presupuestos y el enfoque de derechos gracias a una iniciativa del Gobierno de Ciudad de México. En el [Diagnóstico de Derechos Humanos](#) realizado en 2007 se identificaron acciones concretas que debían implementarse para mejorar los derechos en la Ciudad de México. Para lograr

este objetivo, se recomendó incorporar el enfoque de derechos en el proceso presupuestario.

La falta de experiencia y evidencias en la adopción de este enfoque, además de los obstáculos culturales entre los funcionarios públicos, representaban un enorme desafío para las autoridades, pero gracias a la activa participación de las OSC y la creación de grupos de trabajo esta innovadora experiencia se ha convertido en una buena práctica en toda la región.

Para más información sobre este proceso, los resultados iniciales y las lecciones aprendidas, consulte el resumen [Innovación en Ciudad de México: Presupuesto con Enfoque de Derechos Humanos](#). Para acceder a una lista de publicaciones sobre el enfoque de derechos en los presupuestos, consulte [ELLA Spotlight on Publications: Budgets and Human Rights](#).

Asimismo, algunos países están experimentando con la elaboración de presupuestos con perspectiva de género. Para más información sobre estas experiencias y cómo garantizan que tanto las mujeres como los hombres ejerzan efectivamente sus derechos, consulte el resumen [Avances en la Igualdad de Género a Través del Presupuesto: Formulación de Presupuestos con Enfoque de Género en América Latina](#) y el resumen de publicaciones [Presupuestos con Enfoque de Género](#).

### **Monitoreo judicial: observatorios en América Latina**

Durante la transición hacia la democracia, las OSC empezaron a utilizar los mecanismos que estaban disponibles gracias a la armonización de las leyes de sus países. Las OSC de la región «mostraron mayor interés en las actividades de los tribunales debido a su relación con los procesos políticos y la necesidad de construir un Poder Judicial capaz de hacer cumplir las nuevas leyes en democracias renovadas». <sup>44</sup> Las OSC asumieron un papel preponderante como actores que impulsan el monitoreo, la evaluación y el escrutinio del desempeño del Poder Judicial para mejorar su transparencia, efectividad y accesibilidad. <sup>45</sup>

Asimismo, surgió un interesante mecanismo en la región: los observatorios de la sociedad civil como supervisores del Poder Judicial. Los observatorios generalmente se crean en las universidades y los centros de investigación, o a través de una coalición de grupos de la sociedad civil. <sup>46</sup>

Según los expertos de Fundar, los observatorios han adquirido importancia en países como Bolivia, Colombia, Ecuador, México y Perú debido en parte a la presencia significativa de grupos

<sup>43</sup> Tales como [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#); [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#); [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#); [Directrices de Maastricht sobre Violaciones a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#).

<sup>44</sup> Herrero, A., López, G. 2010. [Access to Information and Transparency in the Judiciary: A Guide to Good Practice From Latin America](#). Governance Working Paper Series. Banco Mundial, Washington, DC.

<sup>45</sup> Ibid.

<sup>46</sup> Ibid.



interculturales como pueblos indígenas y descendientes africanos. Los observatorios hacen uso del derecho a la información y transparencia como mecanismo para monitorear las decisiones del Poder Judicial, y contribuyen a garantizar los derechos de grupos específicos como pobladores indígenas, mujeres y defensores de los derechos humanos. Los observatorios evalúan en qué medida el Poder Judicial promueve y garantiza los derechos humanos en cada una de sus decisiones.

Estos son tres ejemplos de observatorios en América Latina:

**Observatorio de Acceso a la Justicia en los Andes:** es una iniciativa de la [Red Andina de Justicia de Paz y Comunitaria](#) cuyo fin es monitorear el desempeño, el avance y las dificultades en el acceso a la justicia en la región andina con enfoque en Bolivia, Ecuador y Perú. Este observatorio monitorea las decisiones judiciales en casos emblemáticos que involucran violaciones de los derechos humanos de grupos vulnerables como pobladores indígenas, niños y mujeres.

**De Justicia, Colombia:** es un centro de estudios de derecho, justicia y sociedad que nació gracias a la iniciativa de un grupo de académicos e investigadores. [De Justicia](#) promueve la inclusión social, democracia y derechos humanos en Colombia y América Latina. Entre sus actividades están el estudio de alternativas de políticas para el manejo del Poder Judicial y el monitoreo de las resoluciones judiciales que afectan el alcance y cumplimiento de los derechos humanos.

**Monitor Judicial, México:** el objetivo de este observatorio con sede en Oaxaca, México, implementado por [Fundar](#) (autor de este informe) y auspiciado por la Unión Europea, es fortalecer el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas a través del ejercicio del derecho a la información para monitorear al Poder Judicial. Asimismo, a través del litigio estratégico presenta casos ante los tribunales nacionales como estrategia para fortalecer los derechos individuales y colectivos.

Otros observatorios monitorean el cumplimiento de derechos específicos. Por ejemplo, los observatorios de género miden el avance de los derechos de las mujeres así como la existencia de brechas entre hombres y mujeres en distintos contextos. El resumen [Observatorio de Mortalidad Materna en México: Una iniciativa de la Sociedad Civil](#) describe el caso de un observatorio de género.

## Litigio estratégico en materia de derechos humanos

En las dos últimas décadas, el litigio estratégico ha adquirido mayor importancia como estrategia para promover los derechos humanos, especialmente los derechos sociales.<sup>47</sup> El litigio estratégico aborda «temas que trascienden las circunstancias individuales y que entran en el terreno judicial para identificar violaciones de los derechos humanos, promover reformas legales y formar coaliciones que presionen por los cambios sociales».<sup>48</sup> Las OSC son las principales promotoras de justicia social al someter ante los tribunales<sup>49</sup> casos de violaciones de los derechos humanos. Esto promueve el activismo del Poder Judicial, que interviene para determinar si un Estado ha violado un derecho específico.<sup>50</sup>

En algunos países, las OSC están aplicando con éxito el litigio estratégico como herramienta para promover los derechos. Dos ejemplos son el [Centro de Estudios Legales y Sociales](#) (Cels) en Colombia y la [Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia](#) (Acij) en Argentina, que han hecho públicos algunos casos sociales señalando las deficiencias en los marcos legales nacionales para el ejercicio de los derechos humanos. Estos casos demuestran la efectividad de esta herramienta cuando se usa para fomentar los derechos humanos y para influir en las políticas públicas.

Para más información sobre el litigio estratégico como herramienta para promover los derechos humanos en América Latina, consulte el informe [Revisión Judicial: Un Mecanismo Innovador para Garantizar los Derechos Humanos en América Latina. El video titulado Uso del Litigio Estratégico para Garantizar el Derecho a la Información en América Latina](#) describe un caso de Argentina.

## Los derechos humanos y la agenda anticorrupción

Desde la perspectiva social, es evidente que la corrupción no es solo un problema administrativo que concierne a los asuntos públicos sino un problema que afecta la capacidad de los ciudadanos de gozar de los derechos humanos. Desde la perspectiva de los derechos humanos, la corrupción se define como «un abuso del poder encomendado que beneficia a una élite en detrimento de los que no pueden defender sus derechos en un contexto donde los Estados no cumplen sus obligaciones en materia de derechos humanos».<sup>51</sup>

<sup>47</sup> Rodríguez-Garavito, C. 2011. [Beyond the Courtroom: The Impact of Judicial Activism on Socioeconomic Rights in Latin America](#). *Texas Law Review* 89 1669-1698.

<sup>48</sup> Asociación por los Derechos Civiles (ADC). 2008. [Strategic Litigation as a Tool for the Enforceability of the Right to Education: Possibilities and Obstacles](#). El litigio estratégico como herramienta para la exigibilidad del derecho a la educación: posibilidades y obstáculos, resultados del taller realizado el 20 de mayo de 2008.

<sup>49</sup> Milena, A., Londoño-Toro, B., Marcela, L. 2010. El Concepto de Litigio Estratégico en América Latina: 1990-2010. *Universitas* 149 49-76.

<sup>50</sup> Asociación por los Derechos Civiles (ADC). 2008, cita n.º 48.

<sup>51</sup> Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos (ICHRP). 2010. [Integrating Human Rights in the Anti-Corruption Agenda. Challenges, Possibilities and Opportunities](#). ICHRP, Ginebra.



Algunos expertos en América Latina vienen impulsando una agenda conjunta de políticas anticorrupción que se basa en tres principios: participación, transparencia y acceso a la información, y rendición de cuentas. Sobre la base de estos principios, las OSC están desarrollando estrategias para fortalecer los mecanismos de control haciendo uso del derecho a la información para monitorear el gasto público asignado a ciertos grupos. Mediante el desarrollo de iniciativas de control, las OSC previenen la corrupción y garantizan un mejor uso de los fondos públicos destinados a programas y grupos específicos.

La iniciativa [Transparencia Internacional](#) ha apoyado algunos proyectos importantes en América Latina que vinculan de manera efectiva los derechos humanos y la corrupción: el estudio

titulado «Análisis de riesgos a la integridad en programas de transferencias monetarias condicionales», cuyo objetivo es identificar posibles actos de corrupción en estos programas de ayuda social; creación de oficinas de servicios legales anticorrupción en Argentina, República Dominicana, Nicaragua y Panamá para proteger a las víctimas de la corrupción y facilitar su acceso a la justicia; las Convenciones Anticorrupción en las Américas, que promueven un marco regional; y la [Alianza Regional por la Libre Expresión e Información](#),<sup>52</sup> que promueve el derecho a la información en América Latina.<sup>53</sup>

<sup>52</sup> Para más información sobre el trabajo de esta organización, consulte el resumen [Red Regional de la Sociedad Civil para Promover la Libertad de Expresión y el Acceso a la Información](#).

<sup>53</sup> González Le Saux, M., Nash Rojas, C. (eds). 2011. [Transparencia, Lucha Contra la Corrupción y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos](#). Centro de Derechos Humanos, Santiago de Chile.

## FACTORES CONTEXTUALES

## FACILITANDO ENFOQUES LATINOAMERICANOS EXITOSOS



La Convención Americana sobre Derechos Humanos fue el primer esfuerzo en la región para abordar los derechos humanos. Estableció las obligaciones específicas de los Estados en materia de derechos humanos y creó dos mecanismos que intervienen en estos asuntos: la CIDH y la Corte IDH.

Estas organizaciones regionales han impulsado en los Estados de América Latina a garantizar los derechos humanos, para lo cual elaboraron informes bien documentados que denuncian graves violaciones. Asimismo, han asumido casos legales individuales y han otorgado medidas cautelares a los defensores de los derechos humanos.

La transición política en la región trajo consigo gobiernos renovados y comprometidos con el cumplimiento de los derechos humanos. El Poder Legislativo resurgió como un órgano individual que equilibra cualquier intento de autoritarismo por parte del gobierno central. Los legisladores tuvieron la voluntad política para incluir los derechos civiles, políticos, económicos y sociales en los marcos nacionales como estrategia para fortalecer la democracia en la región.

El activismo de los tribunales regionales y nacionales fue crucial para hacer cumplir las obligaciones de los Estados en

materia de derechos humanos. En muchos casos, las decisiones judiciales sobre casos emblemáticos contribuyeron a generar debate sobre acciones que garanticen los derechos humanos. En algunos casos, los tribunales nacionales actuaron de manera independiente y proactiva para promover los derechos humanos en sus países.

La participación activa de las OSC en países como Argentina, Chile, Colombia, Perú y México fue fundamental para promover los derechos humanos. Las OSC trabajaron de manera estrecha con las víctimas y los grupos vulnerables para presentar ante los tribunales regionales y nacionales casos representativos de graves violaciones de los derechos humanos. Asimismo, crearon innovadores mecanismos para monitorear el desempeño de los Estados.

El surgimiento de movimientos sociales de algunos sectores de la población, como las comunidades indígenas, los afro descendientes y las mujeres, contribuyó a hacer visible la situación de exclusión a la que han estado sometidos históricamente y a poner sobre el tapete sus demandas en cuanto a un acceso efectivo a los derechos individuales y colectivos.

### LECCIONES APRENDIDAS

- 1 El primer paso para sentar una sólida base para la protección y defensa de los derechos humanos a nivel nacional es desarrollar marcos legislativos e institucionales inspirados en estos principios.
- 2 América Latina demuestra el potencial del establecimiento de sistemas regionales de derechos humanos, especialmente el poder de los tratados regionales de derechos humanos y un tribunal regional. Este tribunal ha impulsado a los países a armonizar sus marcos legales con los tratados internacionales, lo cual fue una estrategia exitosa.
- 3 A través de fallos en casos emblemáticos, los tribunales regionales y nacionales han establecido criterios avanzados que definen el alcance y contenido de los derechos humanos, así como las obligaciones específicas de los Estados para garantizar su ejecución efectiva.
- 4 Las características del diseño de los OPDH fortalecen su rol en la promoción de los derechos humanos en las diversas esferas de la sociedad.
- 5 La propuesta de las OSC para la adopción de una agenda conjunta de derechos humanos y anticorrupción que facilite la participación social puede ser un enfoque efectivo para luchar contra la corrupción y promover justicia social.
- 6 La experiencia de América Latina demuestra que es posible emprender cambios administrativos, financieros y metodológicos para el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

## CONCLUSIÓN

Después de dos décadas, los países de América Latina experimentaron un proceso de transición hacia la democracia, en el cual los derechos humanos inspiraron una relación renovada entre el gobierno y los ciudadanos. Tal como lo señalan los tratados internacionales de derechos humanos, los Estados democráticos deben comprometerse a tomar todas las medidas necesarias —haciendo el máximo uso de sus capacidades en cada rama del gobierno— para proteger, defender, promover y garantizar los derechos humanos para todos, especialmente para los grupos vulnerables. La experiencia de América Latina indica que el cumplimiento de estas obligaciones requiere, en primer lugar, un marco legal de apoyo, lo cual implica modificar los códigos legales nacionales y las instituciones públicas. La participación de los tribunales regionales y nacionales ha sido fundamental en este sentido. Sobre la base de un sólido marco legal, muchos países de América Latina promueven y garantizan los derechos humanos a través de innovadores mecanismos como la incorporación del enfoque de derechos en las políticas públicas y los presupuestos. La experiencia de América Latina también pone de manifiesto lo que se observa en otras regiones: el rol clave de las OSC en la aplicación efectiva de las leyes y en generar sus propios métodos para defender y hacer cumplir los derechos humanos.

## SOCIOS ESTRATÉGICOS

Esta es una lista de las principales instituciones que trabajan en el tema de derechos humanos en América Latina. Para más información sobre otras instituciones, consulte [ELLA Spotlight on Key Human Rights Organisations](#). Si desea saber más sobre las INDH, consulte el resumen [Fortalecimiento de las INDH en América Latina](#).

### **Organizaciones regionales e internacionales**

La [Comisión Interamericana de Derechos Humanos](#) y la [Corte Interamericana de Derechos Humanos](#) son dos organismos de la Organización de Estados Americanos que promueven y protegen los derechos humanos en la región. Ambas organizaciones emiten resoluciones y fallos, muchas veces en casos emblemáticos, que sientan precedentes y que son vinculantes para los países dentro de su jurisdicción.

El [Instituto Interamericano de Derechos Humanos](#) se creó como parte del Sistema Interamericano para fortalecer la educación en derechos humanos y promover investigación de alta calidad en este tema. Es una organización con enfoque académico que colabora con organizaciones locales e instituciones públicas de la región para difundir el conocimiento en torno a los derechos humanos.

La [Alianza Regional por la Libre Expresión e Información](#), conformada por 23 organizaciones de la sociedad civil, es la red más importante de América Latina que trabaja en el tema de la libertad de expresión e información. Tiene una lista de publicaciones sobre derechos humanos, transparencia, libertad de expresión y acceso a la información.

La [Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes](#) se creó en 1997 gracias a una iniciativa de la CIDH. Uno de sus siete comisionados fue nombrado relator especial con un mandato de cuatro años para monitorear todas las medidas adoptadas por los Estados destinadas a proteger y garantizar los derechos de los migrantes y sus familias.

El [Centro por la Justicia y el Derecho Internacional](#) (Cejil) es una organización de la sociedad civil de nivel regional cuyo objetivo es garantizar el uso efectivo del Sistema Interamericano para garantizar el ejercicio de los derechos humanos. Además de interponer litigio ante el Sistema Interamericano, capacita a defensores de los derechos humanos, elabora y difunde investigaciones en este tema, y realiza acciones de incidencia para fortalecer el Sistema Interamericano.

### **Organizaciones de la sociedad civil**

Estas son algunas OSC que promueven y defienden los derechos humanos en la región:

La [Red Andina de Justicia de Paz y Comunitaria](#) monitorea el desempeño, el avance y las dificultades en el acceso a la justicia en la región andina con enfoque en Bolivia, Ecuador y Perú, a través del monitoreo judicial.

El [Centro de Estudios Legales y Sociales](#) (Cels) es una OSC argentina que trabaja para promover y defender los derechos humanos a través del litigio estratégico como herramienta de incidencia en los tribunales nacionales y regionales. Ha tenido importantes logros como promover el reconocimiento de los derechos de los grupos excluidos en Argentina.



[Conectas](#) es una organización brasileña que promueve los derechos humanos no solo en América Latina sino también en África y Asia. Su trabajo se centra en fortalecer las capacidades de las OSC para defender los derechos humanos a través de los mecanismos regionales y de las Naciones Unidas para lograr justicia para las víctimas de estas violaciones. Asimismo, publica la revista especializada [Sur Journal](#) en inglés, español y portugués, que explora los derechos humanos desde la perspectiva de los países del hemisferio sur.

[De Justicia](#) es un centro de estudios de derecho, justicia y sociedad con sede en Colombia que nació gracias a la iniciativa de un grupo de académicos e investigadores. Sus principales actividades son el monitoreo del Poder Judicial a través de acciones de incidencia y el desarrollo de investigación que examina los obstáculos para el acceso a la justicia.

[El Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia](#) (IMDHD) es una organización mexicana que promueve los derechos humanos y la democracia. Realiza [investigaciones](#) que analizan los derechos humanos en tres aspectos: igualdad y no discriminación, seguridad ciudadana, democracia y participación ciudadana.

[Tlachinollan](#) es una organización del Estado de Guerrero (México) que promueve y defiende los derechos de los pueblos indígenas. Trabaja de manera estrecha con las comunidades indígenas, capacita en derechos humanos y apoya a víctimas de violaciones de los derechos humanos. Asimismo, ha desarrollado un innovador proyecto titulado «Observatorio de las fuerzas armadas y policiales» que documenta los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad y monitorea el funcionamiento de la Policía.

## LECTURA RECOMENDADA

Esta es una lista de publicaciones sobre derechos humanos en América Latina. Para más información sobre estas y otras publicaciones, consulte [ELLA Spotlight on Publications: Human Rights in Latin America](#) y [ELLA Spotlight on Publications: National Human Rights Institutions in Latin America](#).

Asociación por los Derechos Civiles (ADC). 2008. [El litigio estratégico como herramienta para la exigibilidad del derecho a la educación: posibilidades y obstáculos](#). Resultados del taller realizado el 20 de mayo de 2008.

DeShazo, P., Vargas, J. 2006. [Judicial Reform in Latin America. An Assesment](#). Policy Papers on the Americas, Volume XVII, Study 2. CSIS, Washington, DC.

Fundar, International Budget Project (IBP), International Human Rights Internship Program (IHRIP). 2004. [Dignity Counts: A Guide to Using Budget Analysis to Advance Human Rights](#). Fundar, IBP, IHRIP, Ciudad de México.

García-Sayán, D. 2011. [The Inter-American Court and Constitutionalism in Latin America](#). *Texas Law Review* 89 1835-1862.

Grossman, C. 2008. [The Inter-American System of Human Rights: Challenges for the Future](#). *Indiana Law Journal* 83 1267-1282.

International Council on Human Rights Policy. 2005. [Assessing the Effectiveness of Human Rights Institutions](#). International Council on Human Rights Policy, Versoix.

Méndez, J., Mariezcurrena, J. 2000. [Human Rights in Latin America and the Caribbean: A Regional Perspective](#). Documento presentado en el marco del Informe sobre Desarrollo Humano 2000 «Derechos Humanos y Desarrollo Humano».

Rodríguez-Garavito, C. 2011. [Beyond the Courtroom: The Impact of Judicial Activism on Socioeconomic Rights in Latin America](#). *Texas Law Review* 89 1669-1698.

Uprimny, R. 2011. [The Recent Transformations of Constitutional Law in Latin America: Trends and Challenges](#). *Texas Law Review* 89 1587-1609.

## RESÚMENES DEL PROGRAMA ELLA

### [Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en América Latina](#)

Las instituciones nacionales de derechos humanos han desempeñado un papel clave en la historia reciente y la transición democrática de América Latina. En comparación con otras regiones, estas instituciones han adoptado una forma particular que refleja el contexto específico y el momento histórico de su creación.

### [Enfoque de Derechos Humanos en las Políticas: Dos Experiencias de América Latina](#)

Argentina y el Gobierno de la Ciudad de México vienen implementando innovadores cambios en las políticas públicas para hacer realidad los derechos humanos. Si bien no tienen el mismo nivel de avance, ambas experiencias ofrecen importantes resultados.



### [Innovación en Ciudad de México: Presupuesto con Enfoque de Derechos Humanos](#)

En 2009, el Gobierno de Ciudad de México implementó un innovador enfoque presupuestario, el primero de este tipo, para vincular el presupuesto con los derechos humanos. De esta manera, 75% del presupuesto de Ciudad de México se vincula con la implementación de acciones específicas que promueven los derechos humanos.

### [Reparación Integral: El Caso de Oaxaca, México](#)

En un caso sin precedentes, las víctimas de violaciones de los derechos humanos formaron un frente unificado para exigir al gobierno una reparación integral por los abusos y crímenes que sufrieron. Esta experiencia ilustra la aplicación del enfoque de reparación integral.

### [Revisión Judicial: Un Mecanismo Innovador para Garantizar los Derechos Humanos en América Latina](#)

En América Latina, el Poder Judicial desempeña un singular papel de liderazgo e innovación que facilita la implementación de políticas y la asignación de recursos para hacer realidad los derechos humanos.

#### CONTÁCTESE CON [FUNDAR](#)

Para más información sobre derechos humanos en América Latina, contáctese con la autora, Cecilia Toledo, investigadora del proyecto ELLA y experta en derechos humanos, en [cecilia@fundar.org.mx](mailto:cecilia@fundar.org.mx).

#### PROGRAMA [ELLA](#)

Para más información sobre derechos humanos en América Latina, consulte los [materiales ELLA](#) disponibles en este tema. Con relación a los derechos de los pueblos indígenas y las minorías étnicas, consulte la guía [Promoción de los derechos de los pueblos indígenas y las minorías étnicas en América Latina](#). Para más información sobre otros temas de desarrollo, consulte otros [Temas ELLA](#).

Con el apoyo de:

